



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

ANDRES COBOS IBAÑEZ

- Toledo

Toledo

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 20 de marzo de 2019  
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Promoción de Empleo  
Asunto: Decreto de CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA MONITORES DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

## DECRETO NÚM. 302/ 2019

Con la finalidad de destinar la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la realización de programas mixtos de formación en alternancia con el empleo que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, es necesario realizar una convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo para cada uno de los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria Pública y Bases para la formación de la bolsa de trabajo para monitores, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN DE LA “BOLSA” DE TRABAJO PARA MONITORES DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

**1.-OBJETO.** El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se

resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, la cual, como entidad promotora debe desarrollar los siguientes Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional en la Provincia de Toledo:

| NOMBRE                       | MUNICIPIO              | ESPECIALIDAD   |
|------------------------------|------------------------|--|
| LA ROSA DEL AZAFRÁN          | AJOFRÍN                | OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO  |
| ALCABÓN VERDE Y NATURAL      | ALCABÓN                | DISEÑO, CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES                                     |
| ALMOROX REHABILITA           | ALMOROX                | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS                       |
| BARGAS REHABILITA            | BARGAS                 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS                       |
| LA JARA                      | BELVÍS DE LA JARA      | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS                       |
| LAS BARRANCAS II             | BURUJÓN                | AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS                              |
| COCONIA II                   | CAMUÑAS                | OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO  |
| EL CASTILLO                  | CASARRUBIOS DEL MONTE  | OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO  |
| CEDILLO EMPRENDE             | CEDILLO DEL CONDADO    | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS                       |
| BERCIAL LIMPIO               | EL BERCIAL             | OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO  |
| CABEZA DEL OSO II            | EL REAL DE SAN VICENTE | DISEÑO, CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES                                     |
| DANDO COLOR A ESQUIVIAS      | ESQUIVIAS              | OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO  |
| GUARRAZAR III                | GUADAMUR               | TRABAJOS AUXILIARES DE ARQUEOLOGÍA   |
| FORMANDO Y PINTANDO ILLESCAS | ILLESCAS               | OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO  |
| PADRE JUAN DE MARIANA        | LA PUEBLANUEVA         | DISEÑO, CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES                                     |
| LA CHORRERA                  | LOS YÉBENES            | CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS, ACABADOS, CARPINTERÍAS Y MUEBLES EN MADERA |
| MADRIDEJOS MÁS               | MADRIDEJOS             | DISEÑO, CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE  |

|  |                               |  |
|--|-------------------------------|--|
| VERDE                                  |                               | ZONAS VERDES   |
| LA PEDRIZA                             | MEJORADA                      | OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO                  |
| MÉNTRIDA REHABILITA II                 | MÉNTRIDA                      | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS |
| NAVALCÁN COLOR                         | NAVALCÁN                      | OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO                  |
| NOMBELA REHABILITA                     | NOMBELA                       | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS |
| EL PEREGRINO                           | OROPESA                       | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS |
| ENESA                                  | PULGAR                        | OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO                  |
| VALDEPUSA                              | SAN MARTÍN DE PUSA            | OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO                  |
| SAN ROMÁN RESTAURA                     | SAN ROMÁN DE LOS MONTES       | OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO                  |
| SANTA CRUZ DEL RETAMAR                 | SANTA CRUZ DEL RETAMAR        | OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO                  |
| TEMBLEQUE. PUERTA DE LA MANCHA III     | TEMBLEQUE                     | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS |
| TORRIJOS REHABILITA                    | TORRIJOS                      | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS |
| UGENA SOSTENIBLE                       | UGENA                         | AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS        |
| REHABILITACIÓN UNIMUEBLE VILLACAÑAS II | VILLACAÑAS                    | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS |
| LAGUNAS DE VILLAFRANCA                 | VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS | DISEÑO, CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES               |
| PINTA VILLANUEVA                       | VILLANUEVA DE ALCARDETE       | OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO                  |
| YUNCLER SE RENUEVA                     | YUNCLER                       | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS |

2.- **FINALIDAD.** La finalidad es destinar la subvención a la realización de programas de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades

locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la formación de una “Bolsa” de trabajo para la provisión, por el sistema de examen, durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias a impartir a los alumnos de los proyectos relacionados, de los siguientes puestos de trabajo:

### **33 MONITORES:**

- 13 MONITORES DE OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS EN EDIFICIOS PÚBLICOS.
  
- 11 MONITORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.
  
- 5 MONITORES DE DISEÑO, CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES Y FORESTALES
  
- 2 MONITORES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS
  
- 1 MONITOR DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS, ACABADOS, CARPINTERÍAS Y MUEBLES EN MADERA.
  
- 1 MONITOR DE TRABAJOS AUXILIARES DE ARQUEOLOGÍA.

**3.- REQUISITOS.** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
  
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
  
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
  
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
  
- Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
  
- Estar en posesión de la titulación y experiencia docente, o experiencia profesional relacionada con la ocupación y experiencia docente, descritas en el ANEXO I. Se acreditará mediante Titulación Académica y experiencia docente exigida, o certificados de funciones o de empresa, y, en su defecto, con Informe de “vida laboral”, acompañada del

contrato/s de trabajo y experiencia docente exigida y, en el caso de titulaciones extranjeras éstas deberán estar debidamente homologadas.

- Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

**4.- SELECCIÓN.** (Preguntas tipo test) Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas, más 5 de reserva, relativas a las siguientes materias:

- Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional.
- Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2018.
- Convocatoria Pública y Bases para la formación de la bolsa de trabajo para monitores de los proyectos de recualificación y reciclaje profesional promovidos por la Diputación Provincial de Toledo a ejecutar en el año 2019.
- La Administración Local. El Municipio. La Provincia. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- La Constitución Española de 1978.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Relacionadas con la ocupación y el proyecto.

Cada pregunta del examen tipo test, contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,50 puntos y la errónea restará 0,25 puntos. **La valoración de esta prueba no podrá exceder de 10 puntos.** El tiempo de desarrollo no podrá exceder 30 minutos. **El examen de todos los puestos ofertados de las distintas categorías profesionales se procurará celebrar el mismo día y hora.**

La plantilla correctora se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y en la Página web de la Diputación Provincial de Toledo.

**5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la

Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente: Titular: D<sup>a</sup>. Pilar Ortega Dulce.

Suplente: D<sup>a</sup>. María Calero Díaz.

Vocales: Titular : D. José Carlos Rodríguez Parra.

Suplente : D. Amador Crespo Jiménez.

Titular : D. Andrés Cobos Ibáñez.

Suplente : D<sup>a</sup>. María Soledad Rodríguez Garrido.

Titular : D. José Alberto Cañadas Juárez.

Suplente : D. Antonio Ugarte de Rueda.

Secretario: Titular: D<sup>a</sup>. Francisca Rodríguez Minaya.

Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Pérez Martínez.

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

**6.-SOLICITUDES.** Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial ([www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es)), debiendo a continuación imprimirla, generándose automáticamente dos ejemplares: Ejemplar para el interesado y para la Administración.

El “Ejemplar para la Administración” deberá presentarse de modo presencial en el Registro General de esta entidad local –plaza de la Merced, número 4, de Toledo-, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00H, en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud podrá también presentarse en la sede electrónica de esta entidad local. Para ello se cumplimentará una “Solicitud de propósito general”, debiendo anexarse a la misma copia escaneada del “Ejemplar para la Administración”.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

Junto al “Ejemplar para la Administración”, tanto si se presenta de modo presencial, como a través de ORVE, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos, se deberá acompañar la

documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3ª (DNI, Titulación requerida, Experiencia Docente/Profesional...)

El plazo para la presentación de las solicitudes será, **de diez días naturales**, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES.** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 11ª), la relación de los admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de realización del ejercicio. **El examen de todos los puestos ofertados se procurará realizar el mismo día y hora.**

**8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.** De acuerdo con lo establecido en la Base 3ª (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba escrita de conocimientos:

- Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Experiencia docente; Titulación académica exigida, y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación.
- Los menores de 16 años y los que excedan de la edad de jubilación forzosa, o quienes no cumplan cualquier otro requisito establecido en la Base 3ª (Requisitos).

**9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS.** Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes (cien con puntuación más alta teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a los posibles empates que se produzcan), procediéndose a continuación, de acuerdo con la organización funcional y adecuada distribución de los recursos humanos, a atribuir por parte de la Delegación de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico los puestos y destinos, para posteriormente, una vez comprobada la veracidad de las copias aportadas como documentación con sus respectivos originales, iniciar la formalización de los contratos de trabajo.

**10.- NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA “BOLSA”.**

a) La “Bolsa” se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los participantes. Si existe empate en la puntuación obtenida por varios participantes, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 20/11/2018 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2019 es la “T”.

- b) La contratación como Monitor se producirá cuando exista una necesidad, suspensión, baja o renuncia del titular, y se formalizará contrato laboral temporal por el tiempo que la propició, extinguiéndose este cuando termine la causa que la originó, sin que pueda exceder, en ningún caso, de la vigencia del proyecto.
- c) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se forma esta “Bolsa”, los llamamientos, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no deberá demorarse más de 24 horas.
- d) Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su inscripción en la “Bolsa”. Quedan exceptuados de presentar renuncia y conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones: -Baja por incapacidad transitoria; -Baja maternal; -distancia superior a 100 km. desde la localidad de residencia a la del puesto.
- e) El participante que sea llamado y acepte el puesto, debe seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.
- f) Esta “Bolsa” de trabajo tiene vigencia hasta el fin del Proyecto y, en ningún caso, excederá del 31 de diciembre de 2019.
- g) Para lo no previsto en estas normas y que sea objeto de discrepancias queda facultada en su resolución la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico y la Coordinación del Proyecto.
- h) La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

**11.-NORMAS FINALES.** La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

La experiencia laboral, profesional o docente, se acreditará con certificado de servicios o de empresa, y, en su defecto, con Informe de “vida laboral” acompañada del contrato de trabajo.

Cuando el número de solicitudes y participantes sea superior a cien, sólo figuraran en el listado de seleccionados y suplentes, los cien participantes que tengan la puntuación más alta teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a los posibles empates que se produzcan

En relación con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y, para una eficaz organización y control de la Comisión de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos.

La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.



El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo así como en los Tablones de Anuncios y Página de:

- Excm. Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo
- Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2. Toledo
- Página informática [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es)

**12.- RECURSOS.** El presente Decreto agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra el mismo se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

## A N E X O I

### REQUISITOS MONITORES – PROYECTOS DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2018

#### MONITORES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES FORMATIVAS SOLICITADAS

##### 1 Monitor de Conservación y Rehabilitación de estructuras, acabados, carpinterías y muebles en madera

- ▣ **Nivel Académico – Experiencia Profesional:** Ciclo Formativo Grado Superior de Diseño y Amueblamiento, de Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble, de Producción de

Madera de Muebles o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

- **Nivel Pedagógico:** Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días)

### **11 Monitores de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de edificios públicos.**

- **Nivel Académico – Experiencia Profesional:** Licenciatura o Grado en Arquitectura, Ingeniería Técnica Industrial o cualquier otra titulación universitaria oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.
- **Nivel Pedagógico:** Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días)

### **5 Monitores de Diseño, Creación y Acondicionamiento de zonas verdes y forestales**

- **Nivel Académico – Experiencia Profesional:** Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Grado de Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería Agrícola, Licenciatura/Grado en Ciencias Ambientales o Licenciatura/Grado en Biología o cualquier otra titulación universitaria oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad o Ciclo Formativo Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, Ciclo superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos y Ciclo Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.
- **Nivel Pedagógico:** Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días)

### **13 Monitores de Operaciones auxiliares de pintura y Revestimiento de elementos arquitectónicos en edificios públicos**

- **Nivel Académico – Experiencia Profesional:** Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior o Certificados de Profesionalidad de Nivel 2, ambos de la Familia Profesional de edificación y Obra Civil (Área Profesional Albañilería y Acabados), o cualquier otra titulación oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.
- **Nivel Pedagógico:** Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días)

### **2 Monitores de Ahorro y Eficiencia energética en edificios y vías públicas**

- **Nivel Académico – Experiencia Profesional:** Ingeniería Técnica Industrial, Grado en Ingeniería Eléctrica o cualquier otra titulación universitaria oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.
- **Nivel Pedagógico:** Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días)

### **1 Monitor de Trabajos Auxiliares de Arqueología.**

- **Nivel Académico – Experiencia Profesional:** Título de Licenciado/Grado en Historia o en Humanidades, Grado en Arqueología y experiencia profesional en trabajos arqueológicos de al menos doce meses (debidamente acreditada por la correspondiente Administración Pública)
- **Nivel Pedagógico:** Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días).

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

*Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.*

**EL SECRETARIO GENERAL**